



Organización Internacional del Café
Organizaçào Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 435

28 septiembre 2007

Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

98^o período de sesiones

28 septiembre 2007

Londres, Inglaterra

Resolución Número 435

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,

28 SEPTIEMBRE 2007

**Convenio Internacional del Café de 2001
Prórroga del plazo para el depósito de un
instrumento de adhesión por Timor Oriental**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46 del Convenio dispone que el Gobierno de cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados podrá adherirse al Convenio Internacional del Café de 2001 en las condiciones que el Consejo establezca;

Que en la Resolución Número 425 se establecen las condiciones para la adhesión de Timor Oriental;

Que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 de la Resolución Número 428, el plazo de depósito de un instrumento de adhesión a tenor de las condiciones establecidas en la Resolución Número 425 se prorrogó de nuevo hasta el 25 de septiembre de 2007; y

Que el Gobierno de Timor Oriental ha indicado que necesita más tiempo para depositar su instrumento de adhesión,

RESUELVE:

1. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2008 el plazo para el depósito de un instrumento de adhesión por Timor Oriental con arreglo a las disposiciones de la Resolución Número 425 y Número 428.
2. Que se encargue al Director Ejecutivo que haga llegar la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.